

**DECRETO.-** Teniendo conocimiento del **INFORME-PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS E INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA MANZANA 5 DEL SECTOR URP-SP-10, ENSANCHE SUR, SAN PEDRO ALCÁNTARA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN EN UNA SOLA ETAPA DE 84 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y LOCALES COMERCIALES, NÚMERO DE ORDEN 1771 DEL INVENTARIO MUNICIPAL, DEL EPÍGRAFE DE “BIENES INMUEBLES”, CON LA NATURALEZA JURÍDICA DE PATRIMONIAL – INCLUIDA EN PMS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, EXP.: ENA 03/24, Help 2024/18378**, que presenta la Jefa del Servicio de Vivienda y Fomento de la Gestión del Suelo al Órgano de contratación, del siguiente tenor literal:

**“INFORME-PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS E INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA MANZANA 5 DEL SECTOR URP-SP-10, ENSANCHE SUR, SAN PEDRO ALCÁNTARA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN EN UNA SOLA ETAPA DE 84 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y LOCALES COMERCIALES, NÚMERO DE ORDEN 1771 DEL INVENTARIO MUNICIPAL, DEL EPÍGRAFE DE “BIENES INMUEBLES”, CON LA NATURALEZA JURÍDICA DE PATRIMONIAL – INCLUIDA EN PMS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. EXP. ENA 03/24.**

**CONSIDERANDO** la Providencia del Sr. Concejel Delegado de Hacienda y Administración Pública, que consta en el expediente, mediante la que se interesa el inicio del procedimiento de contratación tendente a la enajenación, mediante procedimiento abierto, forma de concurso público, de PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA MANZANA 5 DEL SECTOR URP-SP-10, ENSANCHE SUR, SAN PEDRO ALCÁNTARA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN EN UNA SOLA ETAPA DE 84 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y LOCALES COMERCIALES, NÚMERO DE ORDEN 1771 DEL INVENTARIO MUNICIPAL, DEL EPÍGRAFE DE “BIENES INMUEBLES”, CON LA NATURALEZA JURÍDICA DE PATRIMONIAL – INCLUIDA EN PMS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Marbella, finca 20823.

**CONSIDERANDO** que la necesidad e idoneidad de la contratación está justificada en la misma Providencia, así como en la Memoria de la Sra. Alcaldesa-Presidenta que consta en el expediente.

**CONSIDERANDO** las Bases reguladoras del procedimiento y el Informe jurídico, que constan en el expediente.

**CONSIDERANDO** que el art. 129 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, apartado 3 establece que los bienes de los

Hash: 23763d734f142e17d9ad61187266b679ceeeec4355149b05a1a1f1263b75ead3e9c66e7fdce5ad1710549edccc29eaab9853653bcc56ef51ef054b878a6b4c667a | P.ÁG. 1 DE 4  
Hash/ RESOLUCIÓN ASENTADA: efb3ba3c950fd9927c536f099c486a130c2c5c5183cc809201fa1c528a391680521c70f06821c650b04e8c4f663fa1440730b7a77c8d1326f4932569ee8e8ad291



patrimonios públicos del suelo podrán ser enajenados preceptivamente mediante concurso cuando se destinen a viviendas protegidas.

**CONSIDERANDO** que, con objeto de enajenar la PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA MANZANA 5 DEL SECTOR URP-SP-10, ENSANCHE SUR, SAN PEDRO ALCÁNTARA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN EN UNA SOLA ETAPA DE 84 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y LOCALES COMERCIALES, NÚMERO DE ORDEN 1771 DEL EPÍGRAFE DE “BIENES INMUEBLES”, CON LA NATURALEZA JURÍDICA DE PATRIMONIAL – INCLUIDA EN PMS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 4 de Marbella, finca 20823, se hace necesario iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para su adjudicación.

**CONSIDERANDO.-** Que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**CONSIDERANDO.-** La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa que regularice la enajenación del inmueble municipal de referencia.

Corresponde, según la Disposición Adicional Segunda, apartado 11, de la LCSP, a la Junta de Gobierno Local la competencia para la celebración de contratos privados, entre ellos, la enajenación del patrimonio, si bien, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de junio de 2023 acordó delegar dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública.

Por cuanto antecede y, emitidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas Particulares e Informe técnico de valoración, que han sido informados por el Titular de la Asesoría Jurídica y lo serán por el Interventor General de la Corporación:

Al Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, **PROPONGO** que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR** las BASES REGULADORAS para la enajenación, mediante procedimiento abierto, concurso público, de la PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA MANZANA 5 DEL SECTOR URP-SP-10, ENSANCHE SUR, SAN PEDRO ALCÁNTARA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN EN UNA SOLA ETAPA DE 84 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y LOCALES COMERCIALES, NÚMERO DE ORDEN 1771 DEL INVENTARIO MUNICIPAL, DEL EPÍGRAFE DE “BIENES INMUEBLES”, CON LA NATURALEZA JURÍDICA DE PATRIMONIAL – INCLUIDA EN PMS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 4 de Marbella, **finca 20823**.

**SEGUNDO.- APROBAR** el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso público para la enajenación del INMUEBLE



*DENOMINADO PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA MANZANA 5 DEL SECTOR URP-SP-10, ENSANCHE SUR, SAN PEDRO ALCÁNTARA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN EN UNA SOLA ETAPA DE 84 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y LOCALES COMERCIALES, NÚMERO DE ORDEN 1771 DEL INVENTARIO MUNICIPAL, DEL EPÍGRAFE DE “BIENES INMUEBLES”, CON LA NATURALEZA JURÍDICA DE PATRIMONIAL – INCLUIDA EN PMS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 4 de Marbella, finca 20823, de acuerdo a las bases reguladoras que se aprueban, que se consideran parte integrante del contrato, y publicándose al efecto, el correspondiente anuncio, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

**TERCERO.-** *Evacuados que sean estos trámites, elévese al órgano competente a los efectos que procedan.”*

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente y en virtud del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de junio de 2023, sobre delegación de competencias,

## HE RESUELTO

**PRIMERO.- APROBAR** las BASES REGULADORAS para la enajenación, mediante procedimiento abierto, concurso público, de la PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA MANZANA 5 DEL SECTOR URP-SP-10, ENSANCHE SUR, SAN PEDRO ALCÁNTARA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN EN UNA SOLA ETAPA DE 84 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y LOCALES COMERCIALES, NÚMERO DE ORDEN 1771 DEL INVENTARIO MUNICIPAL, DEL EPÍGRAFE DE “BIENES INMUEBLES”, CON LA NATURALEZA JURÍDICA DE PATRIMONIAL – INCLUIDA EN PMS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 4 de Marbella, finca 20823.

**SEGUNDO.- APROBAR** el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso público para la enajenación del INMUEBLE DENOMINADO PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA MANZANA 5 DEL SECTOR URP-SP-10, ENSANCHE SUR, SAN PEDRO ALCÁNTARA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN EN UNA SOLA ETAPA DE 84 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y LOCALES COMERCIALES, NÚMERO DE ORDEN 1771 DEL INVENTARIO MUNICIPAL, DEL EPÍGRAFE DE “BIENES INMUEBLES”, CON LA NATURALEZA JURÍDICA DE PATRIMONIAL – INCLUIDA EN PMS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 4 de Marbella, finca 20823, de acuerdo a las bases reguladoras que se aprueban, que se consideran parte integrante del contrato, y publicándose al efecto el correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



### FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

### NIF/CIF

\*\*\*\*627\*\*

### FECHA Y HORA

18/03/2024 14:19:11 CET

### CÓDIGO CSV

bd771eafa7a286e466b9f24591887feb2da65eee

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

### FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

18/03/2024 15:36:59 CET

### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0da64b12c46fe3ab6e49e5643f86fd9dc7db2921

**TERCERO.- DAR CUENTA** de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma el que suscribe, en Marbella a fecha de firma electrónica.

Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

18/03/2024 14:19:11 CET

**CÓDIGO CSV**

bd771eafa7a286e466b9f24591887feb2da65eee

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD****FECHA Y HORA**

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

18/03/2024 15:36:59 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

0da64b12c46fe3ab6e49e5643f86fd9dc7db2921

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0da64b12c46fe3ab6e49e5643f86fd9dc7db2921

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: efb3ba3c950fd9927c536f099c486a130c25c5183cc809201fa1c528a391680521c7c0fc821c650b4e8c4fb63fa144073db7a77c8d1326f4932569eec8a5d291

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013708\_2024\_0000000000000000000020117953

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 18/03/2024 15:36:56

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0da64b12c46fe3ab6e49e5643f86fd9dc7db2921

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)